

DECRETO N° 0884

NEUQUÉN, 22 MAY 2001

VISTO:

El **Expediente SGC N° 2742-M-2001**, mediante el cual la Subsecretaría de Promoción Social inicia, a pedido de los vecinos Moriconi y Contreras, acciones tendientes a otorgar en comodato al emprendimiento productivo "Elaboración, Producción y Comercialización de Productos Caseros de Panadería" en el cual se capacitará a diez (10) jóvenes, varones y mujeres; y el proyecto de decreto y modelo de convenio elaborado por la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Humano -fs. 18/19-; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado emprendimiento productivo tiende asimismo a su consolidación como actividad productiva creadora de fuentes laborales;

Que la iniciativa es meritoria de ser apoyada, para lograr su sustentabilidad en el tiempo, de manera que se constituya en una legítima fuente de empleo y producción;

Que en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano -Subsecretaría de Promoción Social-, existen actividades destinadas al apoyo de iniciativas productivas juveniles;

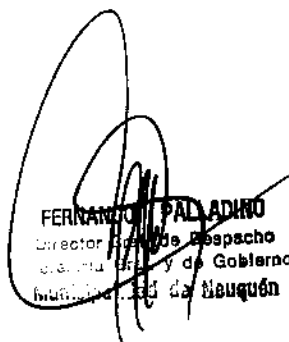
Que existen antecedentes de igual tenor, con Dictamen N° 1064/00 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expresando que no hay reparos jurídicos para la operatoria propuesta;

Que la acción emprendida optimiza los recursos de las Subsecretarías de Programas Alternativos y de Promoción Social, ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano, concretando una actividad de interés de los vecinos;

Que por Dictamen N° 389/01, la Dirección General de Asuntos Jurídicos toma intervención en el expediente de marras;

Que por Pase N° 513/01 la Secretaría de Desarrollo Humano eleva lo actuado a la Dirección General de Despacho a fin de que se confeccione la

///...2º


FERNANDO PALADINO
Director General de Despacho
Secretaría de Gobierno
Gobierno de Neuquén

2º...///

norma legal correspondiente de acuerdo al convenio y anteproyecto de decreto adjunto a fs. 18 y 19, teniendo en cuenta las modificaciones sugeridas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 22;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) AUTORIZAR al señor Secretario de Desarrollo Humano, **Licenciado** ----- **MARCELO BARBERIS**, en representación de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a suscribir un Convenio de Comodato con la **señora ANA MARÍA CONTRERAS, D.N.I. Nº 17.589.063**, con el objeto de cederles un horno 18 moldes panadero/facturero con base caño, exterior de acero inoxidable y cámara con ladrillos refractarios; una amasadora de pie 30 kg., batea de acero inoxidable y motor de 3/4 HP; y una selladora de pie; con el único objeto de equipar la marcha y funcionamiento del emprendimiento productivo "Elaboración, Producción y Comercialización de Productos Caseros de Panadería", en los términos y condiciones establecidos en el modelo de convenio, el cual como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

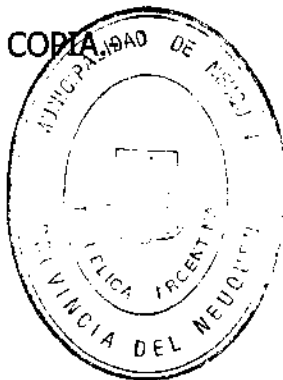
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, Dirección de ----- Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar los gastos originados en el cumplimiento del Artículo 1º), con cargo a la Partida Nº 5F-63412400 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, y de Desarrollo Humano.-

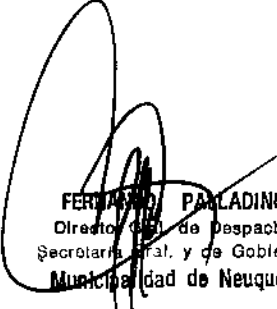
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

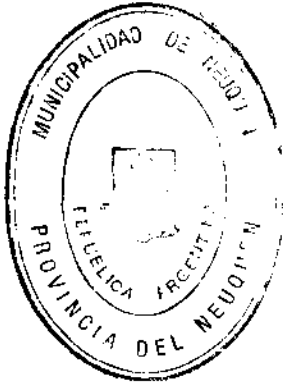
///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE COMODATO

---En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de de 2001, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Humano, **Lic. MARCELO BARBERIS, D.N.I. Nº 14.857.276**, designado por Decreto Nº 0174 del 01 de febrero de 2001, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y la **señora ANA MARÍA CONTRERAS, D.N.I. Nº 17.589.063**, con domicilio en calle Edelman Nº 254 de esta ciudad, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio de Comodato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede en comodato a la **señora ANA MARÍA CONTRERAS, D.N.I. Nº 17.589.063**, los siguientes bienes, propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén: un horno 18 moldes panadero/factorero con base caño, exterior de acero inoxidable y cámara con ladrillos refractarios, una amasadora de pie 30 kg., batea de acero inoxidable y motor de 3/4 HP, y una selladora de pie.-----

SEGUNDA: El destino de los bienes enunciados precedentemente, dados en comodato, deberá ser aplicado a la concreción de la actividad denominada "Elaboración, Producción y Comercialización de Productos Caseros de Panadería", especificada en el proyecto adjunto como Anexo A del presente.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD realizará la supervisión y control de la utilización de los bienes descriptos en la actividad prevista, los cuales se encuentran autorizados por el presente para dicha tarea. **LA MUNICIPALIDAD** efectuará un relevamiento periódico de los bienes consignados. En caso de producirse el cese de la actividad "Elaboración, Producción y Comercialización de Productos Caseros de Panadería" por distintas circunstancias, los bienes se reintegrarán a la Municipalidad de Neuquén en forma inmediata.-----

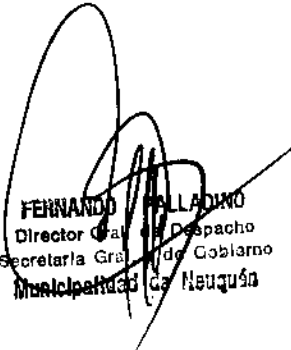
CUARTA: La **señora ANA MARÍA CONTRERAS** se compromete a mantener los bienes consignados en buen estado de uso y conservación, no pudiendo realizar ninguna modificación sin la previa autorización de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo pena de rescisión del presente, más los daños y perjuicios que pudieran sobrevenir.-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de su firma.-----

SEXTA: Transcurrido el plazo estipulado en la cláusula anterior y habiendo hecho uso correcto de los bienes, los mismos serán entregados en forma definitiva a los beneficiarios, previa aprobación por el Concejo Deliberante.-----

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de resolver el presente

///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

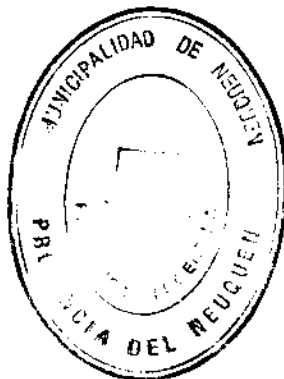
2º...///

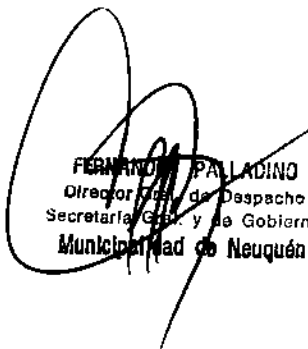
contrato antes del plazo estipulado, con la única obligación de notificar a la **señora ANA MARÍA CONTRERAS** con un plazo de antelación de treinta (30) días.-----

OCTAVA: A los fines legales y en caso de incumplimiento de las obligaciones que surjan del presente, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, con las cláusulas precedentes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expediente SGC Nº 2742-M-01).-----

///c.c.-




FERNANDO PALLADINO
Director de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1-Objetivo:

Equipar y poner en funcionamiento la " *Elaboración, producción y Comercialización de Productos Caseros de Panadería* ".

2- Objetivos Específicos:

- Transferencia de conocimientos.
- Habilidad para ser Maestro Panadero
- Mejorar las posibilidades laborales, después de la capacitación.
- Autosustentabilidad del Proyecto.
- Creación de una fuente laboral permanente para cuatro personas.

3- Fundamentos:

Este proyecto está destinado, no solo a la elaboración y comercialización del Producto, si no también a la transferencia de conocimientos, destrezas y habilidades a jóvenes con deseos de aprender el oficio, logrando con esto mejores posibilidades para una salida laboral.

4- Etapas del proyecto:

Este proyecto está diseñado de manera tal, que se puede elaborar cada producto de acuerdo al organigrama de trabajo, con su respectiva asignación horaria, para salir a la calle a diario, esto significa que el producto es fresco.

5- Que se producirá?

Los productos a elaborar son: Pan casero, alfajores en distintas variedades, pasta frola, tartas, pre-pizzas y pizzas.

6- Recursos Humanos:

- Maestro Panadero, Moriconi, Domingo Angel, D.N.I. Nº: 14.346.519.
- Repostera, Ana María Contreras, D.N.I. Nº: 17.589063.
- Repartidor, José David Silva, D.N.I. Nº: 12.791.442 .
- Tareas complementarias y de apoyo, Silvia Isabel Stiepovich.
- 10 Jóvenes aprendices, distribuidos duplas trimestrales.

7- Recursos Materiales:

1	Horno 18 moldes precio aproximado :	\$1493,00
2	Amasadora precio aproximado :	\$1331,00
3	Una selladora de pie, precio aproximado :	\$ 360,00

Total recursos materiales: \$ 3.184

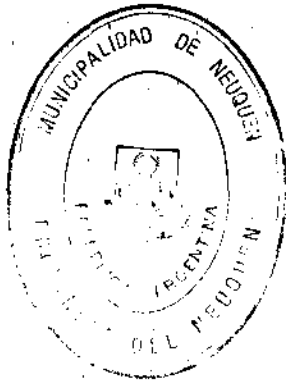
8-Aporte para el Proyecto:

Local y materia prima, y demás implementos a cargo responsable del Proyecto
Maquinarias a cargo de la Subsecretaría de Promoción Social

9-Capacitación:

Se prevé la capacitación en servicio de 10 jóvenes. Estos permanecerán durante un trimestre realizando tareas propias del oficio de panadero supervisados y acompañados en el proceso de aprendizaje por el Sr. Domingo Angel Moriconi, Maestro Panadero.

Estos jóvenes serán seleccionados por la Dirección de Grupos de la Comunidad y surgirán de los distintas acciones que lleva a cabo la Subsecretaria de Promoción Social en las cuales participan los mismos.




FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Datos del responsable del Proyecto:

Nombre y Apellido:

Moriconi, Domingo Angel, D.N.I.: 14.346.519

Lugar y fecha de nacimiento:

Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, 15 de febrero de 1961.

Estudios Cursados:

3° año Secundario

Oficios:

Panadero, pizzero.-

Trabajos realizados en forma independiente:

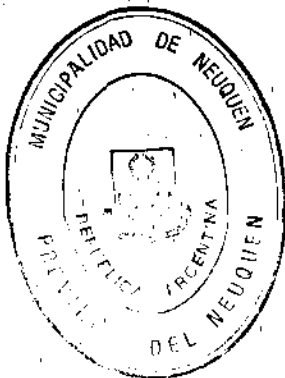
- "El Mundo de la Pizza" (Plottier)
- "Huaycuy" Panadería (Plottier)
- "Caruquinca" Panadería (Santa Cruz)
- "La Nostra Pizzería" (Neuquén)

Trabajos realizados en relación de dependencia :

- Apadisco (Asociación de Padres de discapacitados, Caleta Olivia Sta. Cruz).-Taller Protegido.
- Panadería.- La Tartaruga.- Neuquén.

Responsable Legal:

- Ana María Contreras, D.N.I. Nº: 17.589063.




FERNANDO FALLARINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén